

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2019.

En Villanueva de los Infantes, a 23 de mayo de dos mil diecinueve, siendo las 9:14 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González y D. Jesús García Mata, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

No asiste D. Francisco García Aparicio, con causa justificada.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de fecha 16 de mayo de 2019, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial remitiendo resolución de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para el Programa Caminamos por Nuestros Senderos y Nuestros Pueblos 2019, figurando este ayuntamiento con una subvención por importe de 229,00 € y 150,00 € para Guía.

. De la Diputación Provincial, en relación con la subvención concedida a este ayuntamiento por importe de 5.808,00 € para la asistencia técnica en el ciclo interior del agua, año 2.018, indicando que tras comprobar la documentación justificativa los gastos subvencionables ascienden a la cantidad de 7.865,00 € en lugar de los 9.075,00 previstos del coste de servicio, por lo que la subvención final queda establecida en 5.033,601 €, debiendo proceder este ayuntamiento al reintegro de 774,40 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó proceder al reintegro de 774,40 €.

. Del Servicio de Guardería Rural, informando que el propietario de la parcela 145 del polígono 7, [REDACTED], ha colocado a lo largo de unos 70 m. una serie de obstáculos en el Camino de Cañarrasa, de propiedad municipal, consistentes en hierros de punta de unos 40 cm. y piedras de cierto tamaño, obstaculizando el paso normal de transeúntes, habiéndosele instado para que retire dichos obstáculos, haciendo caso omiso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Requerir al propietario para que proceda a la retirada voluntaria de los obstáculos del camino público, siendo éste el único responsable de los daños que pueden ocasionar a los usuarios de la vía.

SEGUNDO: Apercibir a [REDACTED] que si en el plazo improrrogable de 3 días no ha sido restituído el camino a su situación de origen se procederá a la ejecución forzosa.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED], solicitando la prórroga durante un año más del contrato de mantenimiento de instalaciones contra incendios de las dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local previo informe de Secretaría 10/2019, por unanimidad, acordó proceder a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de detección y extinción de incendios por un año más (hasta 31/03/2020).

. De [REDACTED], solicitando renovación de la Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó renovar la licencia y proceder a su inscripción en el Registro.

Nº Licencia	04/2008
Validez	Hasta 05/2024
Titular DNI	[REDACTED]
Residencia propietario	Villanueva de los Infantes
Especie	Canina
Raza	American Staffordshir
Chip	941000013737140
Condiciones: - La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.	

- Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza.
- Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población.
- En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción.
- Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.
- Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal.
- En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en este registro.
- Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.
- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.
- La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica...

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de algunos expedientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	69/2019
Promotor	██████████
Ubicación	Mencheros, 24
Situación	Área de respeto. Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	9080001
Actuación	Instalaciones para fabricación, reparación y venta de maquinaria agrícola según proyecto
Condiciones	Se deberá solicitar las correspondientes acometidas de agua potable y saneamiento si el local no cuenta con ellas. Deberá cumplir las siguientes <u>MEDIDAS CORRECTORAS:</u>

	<p>INDUSTRIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al tratarse de un taller, este deberá estar inscrito en el correspondiente registro de establecimientos industriales, por ello deberá <u>aportar copia del acta de puesta en marcha autorizada</u> por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real, en el que se refleje la placa de características del taller y el nº de registro industrial. <p>RUIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002). - Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales. <p>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio <u>mediante la aportación del "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión"</u> debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real. <p>ILUMINACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. <p>SUMINISTRO DE AGUA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento, debiendo atenerse a la Ordenanza reguladora de las prescripciones técnicas generales para la ejecución de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua potable en Villanueva de los Infantes (B.O.P. nº 76 de 27 de Junio de 2.005). En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. - A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de
--	---

distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, **aportando "Certificado de la empresa instaladora"** emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

- Deberá aportar **"Certificado de Dirección de Obra"**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, **en dicho certificado deberá figurar, además, del riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el riesgo intrínseco de cada uno de ellos, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el anexo II, del citado RD.**

- Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes **"Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva"**.

SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:

- Deberá aportar **"Certificado de Dirección de Obra"**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».

b) «DB HS Salubridad».

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

- Los residuos potencialmente peligrosos o contaminantes, deberán ser retirados por un gestor debidamente autorizado, el titular de la actividad deberá adherirse a un sistema integrado de gestión de residuos o establecer un sistema de depósito o devolución retorno, en cumplimiento de la Ley 11/97, de 24 de abril, de

	<p>envases residuos de envases del RD 782/98, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo ejecución (B.O.E. 24-04-97 y 01-05-98, respectivamente), <u>debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.</u></p> <p>VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:</p> <p>- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.</p> <p>Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, y se haya hecho entrega de la documentación solicitada anteriormente como justificación de las medidas correctoras aplicadas, el titular de la misma deberá <u>solicitar la correspondiente visita</u> de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.</p>
--	--

Nº Exp.	70/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Monjas Franciscas, 35
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental.
Ref. Catastral	9280816
Actuación	Repasar tejado y tejado del mirador.
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

Nº Exp.	71/2019
Promotor	
Ubicación	C/ San Isidro, 13
Situación	Área de respeto. Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	9378830
Actuación	Levantar tejado de teja curva, sobre 20 m2. Poner teja curva. Arreglar coccinilla.
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

Nº Exp.	72/2019
Promotor	Redexis Gas SA
Ubicación	C/ Quevedo, C/ Cidas y C/ Jacinto Benavente
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental.
Ref. Catastral	
Actuación	Ejecución de canalizaciones para suministro de gas natural en el Término
Condiciones	Deberá cumplir las condiciones impuestas por los distintos organismos oficiales. Deberá cumplir los siguientes CONDICIONANTES:

Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.

I. Las instalaciones de gas concurren con otras energías o servicios así que deberán adoptarse las medidas precautorias correspondientes, en especial por lo que se refiere a las canalizaciones y distancias en cruces y paralelismos, según lo establecido en los reglamentos específicos y las ITCs que les sean de aplicación.

II. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.

Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallará la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.

Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

III. DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

IV. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑIAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las

	<p>mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.</p> <p>Especial atención a la solicitud de INKOLAN.</p> <p>VI. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.</p> <p>En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.</p> <p>VII. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.</p> <p>En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.</p> <p>El empedrado se repondrá en paños de cuadros completos, impidiendo que se aprecie la zanja por donde discurre la canalización.</p> <p>VIII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).</p> <p>Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.</p> <p>IX. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados. b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes. d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. <p>Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.</p> <p>X. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN</p>
--	---

	<p>FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.</p> <p>Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.</p> <p>A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.</p> <p>XI. CRITERIOS PARA POSTERIORES AMPLIACIONES DE LA RED DE GAS Y SERVICIO A LOS CLIENTES SOLICITANTES.- Redexis S.A. deberá de presentar un plan de fases, y concretar las condiciones de expansión de la red en la localidad, así como las características técnicas de las acometidas domiciliarias en las distintas zonas de expansión y distribución.</p> <p>XII. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPANSIÓN EN LA RED CON OBRAS DEL AYUNTAMIENTO.- El Ayuntamiento notificará con una antelación de tres meses, las actuaciones o rehabilitaciones integrales de las calles que se proyecten para que por Redexis Gas S.A. se instalen las canalizaciones de aquellas calles que no cuenten con red de gas natural, contemplando las acometidas y futuras conexiones.</p> <p>XIII. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas. • El empedrado se repondrá en paños de cuadros completos, impidiendo que se aprecie la zanja por donde discurre la canalización. • La obra se ejecutará por tramos entre calles perpendiculares, es decir no se abrirá la zanja completa de la ampliación que se pretende en la C/ Jacinto Benavente, sino que se realizará en 3 tramos, C/ Don Tomás Médico con C/ Quevedo, C/ Quevedo con C/ Cervantes y tramo entre C/ Cervantes y Santo Tomás. • En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. • Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura. • En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar. • Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo. • El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y
--	--

	<p>otras, para no causar molestias a los vecinos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se adjuntan planos de las instalaciones de agua potable y saneamiento existentes. <p>Se adjuntan planos de los servicios existentes que se han de tener en cuenta.</p>
--	--

Nº Exp.	73/2019
Promotor	Redexis Gas SA
Ubicación	Calles Varias (Cidas, Quevedo y Jacinto Benavente)
Situación	Conjunto Histórico. Clave 1. Área Monumental.
Ref. Catastral	
Actuación	<p>Construcción de 8 acometidas de gas natural y colocación de válvulas y arquetas según relación adjunta (116 a 123)</p>
Condiciones	<p>Acometidas nº 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123. Deberá cumplir las condiciones impuestas por los distintos organismos oficiales. Deberá cumplir los siguientes CONDICIONANTES: Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de gas y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora.</p> <p>Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2.</p> <p>II. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.</p> <p>Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.</p> <p>Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p>III. DISTANCIAS MINIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz</p>

exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

IV. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

VI. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VII. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VIII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.).

Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

IX. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados.

	<p>b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente</p> <p>c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.</p> <p>d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.</p> <p>Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.</p> <p>X. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado.</p> <p>Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.</p> <p>A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.</p> <p>XI. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm. de hierro fundido en color negro. <p>Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas. • En las zanjas se compactarán los tramos de tierras. • Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura. • En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar. • Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo. • El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.
--	---

Nº Exp.	74/2019
Promotor	UFD Distribución Electricidad SA
Ubicación	C/ Disvarón, s/n

Situación	Área de respeto. Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	
Actuación	Colocación de 2 apoyos de madera de carácter provisional
Condiciones	Los postes deben quedar correctamente empotrados en el suelo para evitar su desplome. Los cables del trenzado quedarán a una altura superior de 2,50 metros. Una vez terminadas las obras se retirarán los postes quedando grapados los cables a la nueva fachada y pintados éstos de blanco al igual que la fachada, reponiéndose la acera con baldosa hidráulica. Se constituirá una fianza de 300 € para garantizar la perfecta reposición.

Nº Exp.	76/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 42
Situación	Área de respeto. Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	8678822
Actuación	Cambiar puerta por portada metálica imitación madera de 2,60 por 2,60 m., encajonar fachada y pintar de blanco, repasar tejados y limpieza de corral
Condiciones	En caso de renovación, primará la composición original de la fachada, introduciendo variaciones mínimas. En los huecos primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. No se admitirán huecos de puertas o ventanas ampliando el hueco de la portada de garaje, sí integradas o aisladas. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. Los revestimientos permitidos son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. No se permitirán zócalos "a la tirolesa" (acabados con gota gorda). Se adjunta plano de hueco de portada.

Nº Exp.	77/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio, 21
Situación	Área de respeto. Clave 2. Ensanche residencial
Ref. Catastral	8577407
Actuación	Reparación de alero interior
Condiciones	La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN:

De conformidad con los requisitos que se establecen en los informes técnicos obrantes en los expedientes, se concedieron las siguientes:

Nº Exp.	004/19
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fuentes, 45
Ref. Catastral	8869818VH9886N0001EM
Licen. Urbanística	08/2017
Condiciones	-

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

. De [REDACTED], presentando comunicación previa de funcionamiento de la actividad destinada a “Fábrica de vibradores de olivos” en C/ San Antonio Abad, 24.

La Junta de Gobierno Local tomó cuenta del Informe de los Servicios Técnicos sobre comprobación de la actividad.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Vistas las ofertas presentadas por los licitadores,

Crit. Adjud.	Máx. ptos.	Promoción y gestión Vega del Guadiana SL		J Mateo construcciones, hormigones y áridos SL		Construcciones Gismero SAU	
		Sí	50	No	0	No	0
Mejoras	50	Sí	50	No	0	No	0
↑ Garantía (%)	25	5%	0,00	6,70%	25	6%	14,71
↑ Plazo garant.	25	-	0	2 años	10	1 año	5
Total PUNTOS		50,00		35,00		19,71	

Aprobar gasto por importe de 37.180,70 € y adjudicar a Promoción y gestión Vega del Guadiana SL, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe

de necesidad, la Obra Lotes nº 1 "Asfaltados C/ Doctor Juan de Obregón y explanada junto al Tanatorio" y nº 2 "Asfaltado camino Perdigueros", en las siguientes condiciones,

Contratista	Promoción y gestión Vega del Guadiana SL
CIF	B13418447
Representante	D. Federico Martín Molina
Objeto	Lote nº 1. Asfaltados C/ Doctor Juan de Obregón y explanada junto al Tanatorio según Memoria técnica aprobada. Lote nº 2. Asfaltado camino Perdigueros según Memoria técnica aprobada.
CPV	45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado
Precio	30.727,85 €
Obligaciones	Del contratista: 1ª.- A ejecutar las obras en un plazo inferior a 5 días desde que le haya sido notificado el acuerdo de adjudicación. 2ª.- A constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, antes del inicio de la obra y con una duración de 12 meses a contar desde la recepción de la obra. Garantía que responderá del incumplimiento del plazo de ejecución, así como de la correcta ejecución y de los daños o perjuicios ocasionados durante la obra y hasta la finalización del período de garantía. 3ª.- A presentar un seguro de RC que cubra el objeto de la obra. 4ª.- A presentar el programa de trabajo planificado a 5 días. 5ª.- A presentar factura por cada Lote.
Plazo	5 días a computar desde el día siguiente al de la notificación de este acto de adjudicación.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya realizado la entrega.

2.- Vistos los presupuestos presentados por Hipólito Arcos Almazán, Juan Vicente Valero Hurtado y Miguel Ángel Luna García, aprobar gasto por importe de 1.573,00 € y adjudicar el servicio a Juan Vicente Valero Hurtado, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Contratista	Juan Vicente Valero Hurtado
CIF	██████████
Representante	-
Objeto	Trabajos de pintura en piscina municipal de verano C/ San Francisco consistentes en limpieza y pintura de zona playa color verde tenis, limpieza de óxido y pintura con esmalte negro de vallas de piscina, y pintar medidas en laterales y fondo piscina.
CPV	45442100-8 Trabajos de pintura
Precio	1.300,00 €

Obligaciones	-
Plazo	10 días a computar desde el día siguiente al de la notificación de este acto de adjudicación.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya realizado la entrega o recepción de la obra.

3.- Visto el Plan de Seguridad y Salud de la Obra “Escalera unión C/ La Cuerda con Camino Jesús en Pie” firmado con fecha mayo 2019 por el Técnico competente del contratista Hermanos Romero Constructores SL, previo informe del Coordinador de seguridad y salud para la ejecución de la citada obra.

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra “Escalera unión C/ La Cuerda con Camino Jesús en Pie”.

SEGUNDO: Requerir al contratista para su presentación ante la autoridad laboral.

4.- Aprobar gasto por importe de 4.216,85 €, previa advertencia por el Secretario de la ausencia de licitación, para el contrato de arrendamiento de un Túnel de congelación 10 bandejas, un congelador horizontal 1650 mm, una mesa fría previa, una mesa trabajo panadera 2000 x 1000 mm, una mesa trabajo c/ balda inferior 2000 x 600 mm y un fregadero c/bastidor 2S + escurre, por un año para el Taller de empleo “Fabricación de conservas vegetales”.

5.- Aprobar gasto por importe de 4.994,88 €, previa advertencia por el Secretario de la ausencia de licitación, para el contrato de arrendamiento de una Cerradora de botes metálicos, una freidora doble 10 + 10 (agua aceite), 1 tamizador tipo chino, un escurre fritos, una cocina con horno 3 fuegos, una olla esterilización, un calentador líquido de gobierno, pequeño material, tabla de cortar y autoclave 70 litros, por un año para el Taller de empleo “Fabricación de conservas vegetales”.

6.- Aprobar las bases de selección para cubrir una plaza de funcionario de carrera denominada Técnico/a Medio en Informática y proceder a su convocatoria mediante la publicación en el BOP, DOCM y BOE.

7.- Aprobar las bases de selección para cubrir una plaza de funcionario de carrera denominada Auxiliar administrativo y proceder a su convocatoria mediante la publicación en el BOP, DOCM y BOE.

8.- Aprobar las bases de selección para cubrir una plaza de funcionario de carrera denominada Oficial de Policía y proceder a su convocatoria mediante la publicación en el BOP, DOCM y BOE.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:02 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,